

LA PLATA, 22 OCT. 2004

Visto el expediente N° 2401-5216/04 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, mediante el cual se tramitan las designaciones como Personal Temporario en calidad de Personal Transitorio, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración, de Pablo Sebastián Arevalo, Hernán Villarreal, Héctor Fernando Choque, Fabián Alberto Di Palma y Gustavo Omar Cavaliere, con encuadre en los Artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y su Reglamentación Decreto N° 4161/96; y

CONSIDERANDO:

Que dichas designaciones se tramitan en virtud de las grandes demoras en los tiempos de ejecución de las tareas de mantenimiento debido a la escasez o falta de personal obrero especializado (principalmente electricidad y plomería), provocando que en algunos casos sea imposible cumplir con las guardias de emergencia en determinados horarios;

Que en tal sentido es dable destacar que en algunas especialidades (por ejemplo electricistas), se están realizando las tareas de mantenimiento netamente correctivo, imposibilitados por las circunstancias apuntadas en el primer considerando de llevar a cabo el mantenimiento preventivo y con la agravante que no cuentan con ayudantes -hecho sumamente riesgoso-, dado que los obreros que trabajan con elementos o sustancias peligrosas deben hacerlo como mínimo acompañado de otra persona; según surge de la nota del Jefe del Departamento Mantenimiento y Servicios obrante a foja 1;

Que a foja 7 el Coordinador del Servicio de Higiene, Medicina Laboral y Seguridad del Trabajo de dicha Jurisdicción, avala lo solicitado en la referida nota;

Que a foja 10 la Dirección de Personal en su informe,

///

112

ratifica la constante disminución de agentes producida en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares desde el año 1998 a la fecha, habiéndose efectivizado en dicho período cincuenta y dos (52) bajas, de las cuales veintitrés (23) pertenecen al Departamento Mantenimiento y Servicios, la que demuestra el deterioro sufrido en el área de mantenimiento preventivo;

Que a foja 28 se informa la transferencia de cargos y créditos de acuerdo a lo indicado a foja 27, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2004 -Ley 13.154-, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, del PRG 0018 AES 0001 al ACO 0002, no incrementándose por ende la Planta Temporaria de la Jurisdicción;

Que toma la intervención de su competencia la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Provincia;

Que para dar curso favorable al trámite en cuestión, corresponde propiciarse la excepción a lo dispuesto por los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Efectúese, a partir del 1 de agosto de 2004, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2004 -Ley 13.154- en la Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS- la transferencia de CINCO (5) cargos, y créditos por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS (\$ 13.700), conforme el siguiente detalle:

DEBITO

PRG 0018 AES 0001 -Dirección Ejecutiva del Programa-, Finalidad 4, Función 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4.

CINCO (5) cargos.....\$ 13.700

///

113

CREDITO

ACO 0002 -Administración General de Ministerio-, Finalidad 1, Función 3,
Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2,
Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 2.

CINCO (5) cargos.....\$ 13.700

ARTICULO 2°.- Designanse en la Jurisdicción 1.1.1.14 -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS-, -Dirección General de Administración-, dentro de la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio, para prestar servicios en el Departamento Mantenimiento y Servicios de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2004, en los términos de los Artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y su Reglamentación Decreto N° 4161/96, a las personas que se detallan, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 2 del Agrupamiento Personal Obrero de la citada Ley, y para realizar las tareas que en cada caso se indica, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

AREVALO, Pablo Sebastián (DNI. 28.671.379, Clase 1981) como Albañil;
VILLARREAL, Hernán (DNI. 23.788.137, Clase 1974) como Plomero;
CHOQUE, Héctor Fernando (DNI. 11.157.638, Clase 1954) como Carpintero;
DI PALMA, Fabián Alberto (DNI. 21.950.425, Clase 1970) como Herrero; y
CAVALIERE, Gustavo Omar (DNI. 20.918.978, Clase 1969) como Electricista.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación:
Presupuesto General Ejercicio 2004 -Ley 13.154-, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

114


SERVICIOS PUBLICOS-, ACO 0002 -Administración General de Ministerio-, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 2.


ARTICULO 4°.- Exceptúanse las designaciones precedentes de los alcances del Decreto 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

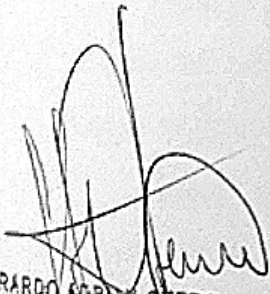
ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y de Economía.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y pase al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. Cumplido, archívese.

DECRETO N° 2575


DR. EDUARDO SICARC
MINISTRO
de Infraestructura, Vivienda
y Servicios Públicos
Provincia de Buenos Aires


Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Lic. GERARDO AGRÓN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires